



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001-31-03-002-2021-00066-00

Señor Juez:

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por señora BETCY QUIROZ PEDRAZA en calidad de agente oficios de su señora madre LIGIA MARIA PEDRAZA DE QUIROZ contra EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIARIA "MUTUAL SER" y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, la cual está pendiente por admitir. Sirva proveer.

Barranquilla, Agosto 30 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Treinta (30) De Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y corroborado en su contenido, el Despacho dispone mantener en secretaria por el término de tres (03) días el expediente, para que la accionante allegue la petición del 25 de noviembre de 2019 y el escrito PQRSC87758 a que hace referencia en su escrito tutelar, y demás peticiones a que hace referencia en sus anexos, asimismo se le solicita que aclare porque remitió sus autorizaciones medicas si la tutela gira entorno al estado de salud de la señora LIGIA MARIA PEDRAZA DE QUIROZ.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1.- Mantener la presente Acción de Tutela en la Secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días, a fin de que allegue la petición del 25 de noviembre de 2019 y el escrito PQRSC87758 a que hace referencia en su escrito tutelar, y demás peticiones a que hace referencia en sus anexos, asimismo se le solicita que aclare porque remitió sus autorizaciones medica



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

si la tutela gira entorno al estado de salud de la señora LIGIA MARIA PEDRAZA DE QUIROZ.

2.- Notifíquesele esta decisión a la accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33502697f2b7ab2f4d5a720bf36de15b7a2a6d931bb6b92a1f4201d02f808b68

Documento generado en 30/08/2021 02:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)

